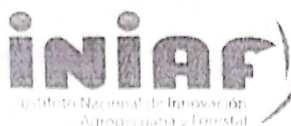




BOLIVIA

MINISTERIO DE
TIERRAS Y AGROPECUARIA



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL (INIAF) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BAURES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS A TRAVÉS DE LAS INVESTIGACIONES ADAPTATIVAS Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA EN ZONAS POTENCIALES DE BOLIVIA"

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - (De las Instituciones Participantes)

1. El **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL – INIAF**, representado legalmente por el **Ing. Juan Callahuara Coria**, con cédula de identidad N° 1103950 Chuquisaca, en su calidad de Director General Ejecutivo a.i., designado mediante Resolución Ministerial N° 419 de fecha 13 de noviembre de 2023, con domicilio en la ciudad de La Paz, calle Cañada Strongest No. 1573, zona San Pedro esquina Otero de la Vega, que en adelante se denominará "**INIAF**".
2. El Gobierno Autónomo Municipal de Baures, representado por el **Dr. Roberto Eduardo Ayllón Castedo** con C.I. N° 4628084 BE., en su condición de Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Baures, tal consta de la Resolución Municipal N° 002/2021, de fecha 05 de mayo de 2021, y del Acta de Audiencia Pública de Juramento y Posesión de Alcalde realizado en fecha 03 de mayo de 2021 ante el Juez Público Mixto, Civil y Comercial, Familia, Niñez y Adolescencia, de Trabajo y Seguridad Social e Instrucción Penal N° 1, con domicilio en la Acera Este de la Plaza 8 de Diciembre, Edificio del Gobierno Autónomo Municipal de Baures, Provincia Iténez, del Departamento de Beni, que en adelante se denominará "**GAM – BAURES**".

Las Instituciones antes mencionadas serán denominadas a los efectos del presente Convenio de manera conjunta "**LAS PARTES**".

SEGUNDA. - (Marco Normativo)

Mediante Decreto Supremo N° 29611 de 25 de junio de 2008, se crea el INIAF, como institución descentralizada, de derecho público, con personería jurídica propia, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

La Ley Nro. 144 de 26 de junio de 2011, de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, en su Artículo 21, Parágrafo II numerales 1 y 2, establece que el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF, deberá generar tecnologías, establecer lineamientos y gestionar las políticas de innovación agropecuaria y forestal, para contribuir a la seguridad con soberanía alimentaria, en el marco del diálogo de saberes y conocimientos de la intra e interculturalidad y

Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF

Dirección: Calle Cañada Strongest, Esquina Otero de la Vega, N° 1573/ Zona San Pedro Centro

Teléfonos: (591-2) - 22124404 - 2 2124411 Web: iniaf.gob.bo

La Paz – Bolivia



BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



respeto mutuo, considerando los siguientes principios rectores: 1. El desarrollo de procesos de innovación bajo enfoques y modelos participativos y la democratización de la innovación con participación de comunidades productivas y otros actores en la investigación, asistencia técnica, extensión y capacitación. 2. Atención especial de productos estratégicos para la seguridad con soberanía alimentaria.

Mediante Decreto Supremo N° 2454 de fecha 15 de julio de 2015, se modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 29611, de 25 de junio de 2008 donde se establece que el INIAF, es la autoridad nacional competente y rectora del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - SNIAF que regula y ejecuta la investigación, extensión, asistencia técnica, transferencia de tecnología agropecuaria, acuícola y forestal, la gestión de los recursos genéticos de la agro biodiversidad y los servicios de certificación de semillas.

El Decreto Supremo N° 2454 de fecha 15 de julio de 2015, incorpora el Artículo 10 en el Decreto Supremo N° 29611 de 25 de junio de 2008, y establece que el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal es un conjunto de actores e instituciones públicas y privadas, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que de manera coordinada promueven la investigación, extensión, transferencia de tecnología, asistencia técnica y semillas con la finalidad de promover y potenciar el desarrollo agropecuario, acuícola y forestal. Asimismo, establece que el SNIAF comprende a las universidades públicas y privadas, tecnológicos, centros de investigación, instituciones públicas y privadas y sector productivo que realizan investigación, extensión, transferencia de tecnología, asistencia técnica y semillas.

El Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF, aprobado por Resolución de Directorio N° 03/2013 de 27 de agosto de 2013, en su artículo 36 establece que entre las atribuciones de la/el Directora General Ejecutiva/o, se encuentra la de ejercer representación legal e institucional del INIAF a nivel nacional y/o internacional ante autoridades públicas y/o privadas, y ante personas naturales y colectivas. Asimismo, gestionar y/o suscribir convenios con organismos, agencias, entidades públicas y/o privadas y personas, individuales o colectivas, nacionales o extranjeras, en el marco de las disposiciones legales y normativa en vigencia.

Mediante Resolución Administrativa 034 se crea el Proyecto "Desarrollo de Tecnologías a través de las investigaciones adaptativas y transferencia tecnológica para el mejoramiento de la producción piscícola en zonas potenciales de Bolivia"; en el marco del Programa "Nacional para el Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura Sostenible en Bolivia".

La INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA DE PESCA Y ACUICULTURA PACU, creada mediante Decreto Supremo N° 1922 de 12 de marzo de 2014, institución pública técnica y operativa, con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica sobre la base de la normativa interna del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, bajo dependencia funcional del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario; creada para ejecución de programas y proyectos de desarrollo integral de pesca y acuicultura en el territorio nacional.

Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF

Dirección: Calle Cañada Strongest, Esquina Otero de la Vega, N° 1573/ Zona San Pedro Centro

Teléfonos: (591-2) - 22124404 - 2 2124411 Web: iniaf.gob.bo

La Paz - Bolivia



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TERRAS



Mediante Decreto Supremo N° 4632 de 01 de diciembre de 2021, se crea el Programa "Nacional para el Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura Sostenible en Bolivia"; con el objetivo de fortalecer el desarrollo de la pesca y acuicultura.

El proyecto de "DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS A TRAVÉS DE LAS INVESTIGACIONES ADAPTATIVAS Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PISCÍCOLA EN ZONAS POTENCIALES DE BOLIVIA" viene desarrollando actividades desde el 15 de agosto del 2022 con la implementación de tres laboratorios ubicados en la Cuenca del Altiplano laboratorio de Tiquina a orillas del Lago Titicacá departamento de La Paz, Cuenca del Plata laboratorio ubicado en Villamontes departamento de Tarija y en la Cuenca de Amazonas Trópico el laboratorio de Chimoré departamento de Cochabamba, los cuales viene desarrollando tareas en cuatro líneas de investigación línea de mejoramiento genético, línea de nutrición y alimentación piscícola, línea de adaptabilidad de especies icticas de interés comercial y la línea de implementación de tecnologías de manejo y producción piscícola.

TERCERA. - (Objetivo)

El objetivo del presente Convenio Interinstitucional es el de establecer las bases de cooperación y coordinación interinstitucional, que faciliten a las partes llevar adelante acciones conjuntas y aprovechar oportunidades comunes, con la finalidad de potenciar sus capacidades institucionales en su beneficio y por ende del desarrollo piscícola y el bienestar rural en diferentes regiones de intervención de ambas instituciones. Con la implementación del laboratorio de mejoramiento genético ictico y adaptabilidad de especies icticas de interés comercial en el Municipio de Baures, constituyéndose en un laboratorio genético con alcance internacional por la biodiversidad que tiene el Municipio.

CUARTA. - (De los Compromisos de las Partes)

4.1. Se establece entre los compromisos del INIAF.

INIAF se compromete a:

- a) Velar por el cumplimiento de las actividades comprometidas en el presente Convenio de cooperación interinstitucional.
- b) Articular, coordinar e implementar actividades de innovación, acuícola, en el marco de las políticas productivas priorizadas en el Plan General de Desarrollo Económico Social.
- c) Promover la investigación científica con énfasis en la piscicultura.
- d) Difundir conocimientos de investigación piscícola para conseguir resultados de alto rendimiento con los semovientes obtenidos en los trabajos de investigación.



BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



- e) Transferencia de paquetes tecnológicos obtenidos bajo las diferentes investigaciones científicas en piscicultura para incrementar la eficiencia y productividad de las diferentes especies ícticas comerciales.
- f) Participar en todas las etapas de investigación e implementación de los trabajos piscícolas.
- g) Adecuar los estanques piscícolas del el Gobierno Autónomo Municipal de Baures, para realizar trabajos dentro de las líneas de investigación del Proyecto Piscícola de INIAF.
- h) Brindar asesoramiento técnico para personal docente y estudiantes en temas de piscicultura, ferias, simposios y toda actividad que fortalezca la promoción de especies ícticas por el INIAF.
- i) Promover y facilitar la coordinación de actividades entre las partes.
- j) Proveer medios necesarios y capacidades para la investigación científica aplicada en los ámbitos de interés común y bajo acuerdos específicos.
- k) Brindar acceso a información sobre mejores prácticas, manejo de mejoramiento genético, adaptabilidad de especies ícticas nativas y/o silvestres, conservación de especies ícticas nativas y nutrición y alimentación piscícola, realizar estudios de crecimiento, comportamiento, engorde y otros datos relevantes útiles para decidir sobre el uso y promoción de alevines con gran potencial genética para el uso de productores piscícolas en el país.
- l) Recibir a estudiantes de Universidades o tecnológicos agropecuarios en calidad de pasantes para realizar seguimiento a trabajos de investigación y otras actividades relacionadas con las 4 líneas de investigación del Proyecto de Investigación Piscícola de INIAF.
- m) El INIAF se compromete a realizar el pago los servicios Básicos, en su total integridad, de la infraestructura de los ambientes que serán utilizados.
- n) El INIAF, implementara un Centro de Investigación, previa transferencia en comodato por parte del GAMB.
- o) El INIAF, cubrirá los gastos operacionales respecto al desplazamiento de la maquinaria pesada (combustible, operador técnico, mantenimiento).

4.2. Del Gobierno Autónomo Municipal de Baures

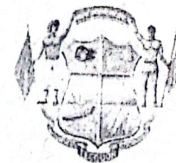
- a) Compartir al proyecto de Investigación Piscícola de INIAF, la siguiente infraestructura piscícola y/o ambientes:

1. Ambientes para oficinas



BOLIVIA

MINISTERIO DE
INTERIORES Y TERRAS



2. Ambientes para depósito de equipos y materiales.
 3. Ambientes para la implementación de Laboratorio de genética, biología y nutrición.
 4. Doce estanques para la recepción de reproductores y alevines(comodato)
 5. Ceder un espacio físico de 9 hectáreas para la implementación de pozas piscícolas de tierra para desarrollar los estudios de investigación en la población de Baures (en calidad de donación).
 6. Gestionar el espacio físico de 50 Has, para implementación de estanques piscícolas y desarrollo, en la comunidad de Cairo II del Municipio de Baures para el desarrollo de las investigaciones en mejoramiento genético y adaptabilidad (el cual será transferido al INIAF en calidad de donación).
 7. Tractor agrícola con carriel y Oruga del GAMB, para el mantenimiento, adecuación y excavación de 30 pozas piscícolas, el cual será en beneficio del Proyecto.
- b) Realizar el seguimiento permanente a las actividades del convenio.
 - c) Elaborar con la contraparte un informe de resultados después de la evaluación final de las actividades que se hayan ha desarrollado.
 - d) Cumplir otros compromisos que sean acordados entre ambas partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
 - e) el Gobierno Autónomo Municipal de Baures cederá los ambientes, infraestructura y espacio físico mencionados en el inciso (a,5), en calidad de donación para la implementación de pozas y de esta manera realizar estudios de investigación en el futuro un laboratorio de mejoramiento genética del país en las especies lcticas.

De las responsabilidades conjuntas:

- a) Facilitar información y conocimiento que aporte al logro de los objetivos del presente convenio.
- b) Realizar seguimiento y evaluación a las actividades realizadas en el marco del presente convenio.
- c) Participar en las reuniones de coordinación y planificación de actividades específicas y en la elaboración y aprobación de convenios específicos o cartas de entendimiento que puedan decantar en proyectos financiados con recursos externos.
- d) Brindar soporte, conocimientos, información sobre las pruebas aplicaciones de campo y practica y usos conjuntamente promovidos y promocionados.
- e) Realizar publicaciones científicas de los resultados de las investigaciones realizadas en el marco del convenio específico.
- f) Desarrollar cursos de formación continua, talleres, seminarios de interés común.
- g) Realizar estudios, investigación e interacción social en temas de interés común.
- h) Intercambio de publicaciones e información de interés común.
- i) Contribuir entre ambas instituciones en el proceso de investigación, elaboración y ejecución desde el inicio hasta la culminación de la Tesis, Tesinas y/o cualquier proyecto de investigación a estudiantes interesados.

Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF

Dirección: Calle Cañada Strongest, Esquina Otero de la Vega, N° 1573/ Zona San Pedro Centro

Teléfonos: (591-2) - 22124404 – 2 2124411 Web: iniaf.gob.bo

La Paz – Bolivia



QUINTA. - (Solución de Controversias)

Cualquier controversia entre las Partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio se resolverá de mutuo acuerdo entre las Partes en un plazo no mayor de treinta días hábiles.

De continuar la controversia, las partes se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo de un Comité de Arbitraje, integrado de la siguiente forma: dos de los árbitros serán designados y financiados por cada una de las partes en forma individual y un tercero será nombrado y financiado por ambas partes de común acuerdo. Es entendido que el Comité de Arbitraje podrá decidir todas las cuestiones de procedimiento para aquellos casos en que las partes no estén de acuerdo sobre la materia. El fallo del Comité de Arbitraje será definitivo, inapelable y jurídicamente vinculante para las partes.

SEXTA. - (Reciprocidad)

Cada una de las partes que suscriben el presente convenio marco, se comprometen a reconocer a la otra, sus contribuciones al desarrollo de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

Cualquier documento a ser emitido o publicado utilizando el nombre de el Gobierno Autónomo Municipal de Baures o el INIAF o usando sus logotipos, que se desee publicar como parte de un proyecto especial, proyecto conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad, deberá seguir los lineamientos institucionales vigentes para las publicaciones.

SÉPTIMA. - (Vigencia, Duración, modificación y renovación)

El presente Convenio estará vigente desde el momento de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser prorrogado por igual periodo, mediante la suscripción de la adenda respectiva, previa comunicación de las partes, con treinta (30) días de anticipación al término de la duración pactada.

El presente convenio marco podrá renovarse previo análisis conjunto de los resultados alcanzados en el periodo que finaliza, con tres meses de anticipación al plazo del vencimiento; siendo el resultado de este análisis determinante para su renovación. Toda renovación debe hacerse mediante una Adenda, la cual formara parte del convenio marco.

En caso de no prorrogarse, el Convenio finalizara automáticamente, sin necesidad de comunicación alguna.

OCTAVA. - (De La Resolución)

El presente convenio concluirá bajo una de las siguientes causales:



- a) Por Cumplimiento de Convenio, de forma normal las Partes darán por terminado el convenio, una vez que hubiera concluido el plazo de vigencia, sin necesidad de comunicación expresa alguna de las Partes.
- b) Por Resolución, si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el convenio, a los efectos legales correspondientes, las partes acuerdan voluntariamente las siguientes causales para procesar la resolución del convenio.
- c) Por acuerdo voluntario de las partes, por el advenimiento de circunstancias que constituyan una conformidad con la legislación boliviana, caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible o altamente dificultosa para cualquiera de las partes del cumplimiento del convenio.
- d) Por cumplimiento de las actividades y condiciones, pactadas en el presente convenio, para cuyo efecto una de las partes deberá comunicar a la parte incumplida, mediante nota expresa, la conclusión del presente convenio con una anticipación de 30 días calendario.

NOVENA. - (Política Anti Fraude y Anti Corrupción)

El INIAF e el Gobierno Autónomo Municipal de Baures cuentan con mecanismos de prevención, detención, reporte, denuncia y sanción de fraude y corrupción como parte integral de sus buenas prácticas de gobierno y administración, consistente en sus códigos de ética, sus valores y la ley aplicable en Bolivia.

DÉCIMA. - (Propiedad Intelectual)

El INIAF e el Gobierno Autónomo Municipal de Baures, tendrán los derechos de disposición reproducción, representación, ejecución, transmisión, difusión, presentación, exhibición, así como la utilización y/o explotación de toda información y documentación generada en el marco de la ejecución del presente Convenio Interinstitucional y sus resultados en cualquier forma sin limitación alguna, entre otros derechos que la ley reconozca y/o reconociera.

DÉCIMA PRIMERA. - (Prohibiciones)

Las partes acuerdan:

Está prohibida la sesión o transferencia del presente convenio a terceros, salvo autorización escrita de cualquiera de ellos, y en conocimiento de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. - (Notificaciones)

Toda notificación, solicitud o acuerdo que las partes celebren en virtud del presente Convenio, se efectuará por escrito. Se considera que dicha notificación se ha efectuado en el momento en que se realice la entrega personal o de su recepción en el domicilio de la parte correspondiente. Para el efecto se considera como direcciones oficiales de las Partes las siguientes:



BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRA

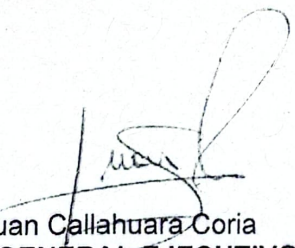


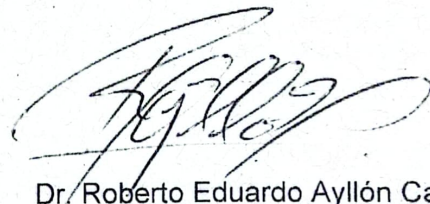
- **INIAF**, Calle Cañada Strongest No. 1573, zona San Pedro esquina Otero de la Vega, ciudad de La Paz – Bolivia, Teléfonos: (591-2) - 22124404 – 2 2124411 Web: iniaf.gob.bo.
- El **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BAURES**, tiene como domicilio jurídico oficinas de la Alcaldía de Baures, Plaza Principal "08 de diciembre" acera Este s/n Cel. 67271485, Of. Trinidad, Cel. 72823590, Correo Electrónico gambaures@hotmail.com, Iténez - Beni - Bolivia

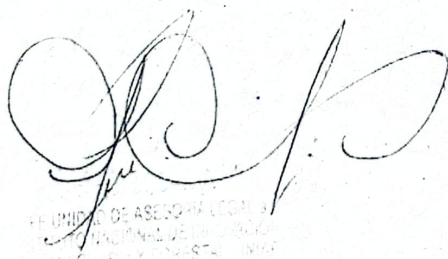
DÉCIMA TERCERA. - (De la Conformidad)

En señal de conformidad y aceptación con cada una de las cláusulas del presente convenio, para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en 4 ejemplares de un mismo tenor y validez legal.

La Paz, 15 de enero de 2024.


Ing. Juan Callahuara Coria
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN
AGROPECUARIA Y FORESTAL


Dr. Roberto Eduardo Ayllón Castedo
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE BAURES


UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN
AGROPECUARIA Y FORESTAL